

## ANEXO

**BENEFICIARIO: ASOC. DE CONSUMIDORES Y USUARIOS FACUA MÁLAGA****CIF: G29707155****EJERCICIO: 2003**

Entidad Local con la que se convenia	Núm. Expte.	Presupuesto Aceptado	Importe Subvención	Porcentaje ayuda respecto al presupuesto aceptado	Aportación de la Entidad Local	Finalidad
Ayto. Alfarnate	21/03/CC	2.200,00 €	2.200,00 €	100 %	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Algarrobo	22/03/CC	2.365,00 €	2.200,00 €	93,02 %	165,00 € (6,98 %)	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Coín	48/03/CC	2.000,00 €	2.000,00 €	100 %	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Cuevas San Marcos	53/03/CC	3.280,00 €	2.950,00 €	89,93 %	330,00€ (10,07 %)	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Frigiliana	55/03/CC	2.000,00 €	2.000,00 €	100 %	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Nerja	66/03/CC	2.950,00 €	2.650,00 €	89,83 %	300,00€ (10,17 %)	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Riogordo	71/03/CC	2.200,00 €	2.200,00 €	100 %	0,00	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones
Ayto. Vva. del Rosario	80/03/CC	2.165,00 €	2.000,00 €	92,37 %	165,00 € (7,63 %)	Talleres Formación Consumo y Asesoramiento Tramitación Reclamaciones

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*ORDEN de 23 de mayo de 2003, por la que se da publicidad al calendario electoral correspondiente a la unidad electoral de Sevilla del personal al servicio de la Administración de Justicia.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 454, en relación con el artículo 456, ambos de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el personal al servicio de la Administración de Justicia, está sometido, en cuanto a su régimen de participación y representación, a la Ley 9/1987, de 12 de junio, y al Real Decreto 1846/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprobó el reglamento de elecciones de los órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado, cuyo artículo 1.2 extiende expresamente su ámbito de aplicación a este personal.

Las Organizaciones Sindicales decidieron mediante acuerdo establecer el calendario de elecciones sindicales a celebrar en las unidades electorales de Almería, Cádiz, Huelva, Jaén y Málaga. Por Orden de 17 de enero de 2003, se dictaban las instrucciones y se señalaban los criterios de actuación en los procedimientos de elecciones sindicales del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los años 2003 y 2004.

Las Organizaciones Sindicales CSI-CSIF, CC.OO. y UGT han decidido mediante acuerdo establecer el calendario de elecciones sindicales en la unidad electoral de Sevilla.

Siendo la Consejería de Justicia y Administración Pública, el órgano responsable en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia de las unidades electorales correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto de los Secretarios Judiciales, Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes Judiciales, resulta conveniente dar publicidad al calendario de elecciones en el ámbito de la Unidad Electoral de Sevilla.

En consecuencia, y en uso de las facultades atribuidas a esta Consejería, ha resuelto:

Unico. Dar publicidad al calendario de elecciones a celebrar el próximo día 12 de junio de 2003 en la unidad electoral de Sevilla, en el procedimiento de elecciones sindicales del personal al servicio de la Administración de Justicia, que se adjunta a esta Orden como Anexo I.

Sevilla, 23 de mayo de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## ANEXO I

Calendario electoral Administración de Justicia.

En el ámbito de la Administración de Justicia correspondiente a la Unidad Electoral de Sevilla, se ha establecido el siguiente calendario electoral.

- Fecha de inicio del proceso: 6 de mayo de 2003.
- Día de votación: 12 de junio de 2003.

*RESOLUCION de 19 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Huelva, en el recurso núm. PA 55/2003 interpuesto por doña María Matilde Sánchez Ortega, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Huelva se ha requerido para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. PA 55/2003 interpuesto por doña María Matilde Sánchez Ortega, contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Huelva, de fecha 31 de enero de 2003, por la que se aprueban las listas definitivas de la nueva apertura, para su renovación, de la bolsa provincial de interinos de los cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.º 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número PA 55/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.º 1 de la citada Ley, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante el Juzgado en forma legal.

Huelva, 19 de mayo de 2003.- El Delegado, Manuel J. Bago Pancorbo.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas de 1 de octubre de 2002 al 30 de noviembre de 2002.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social,

establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas, la resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 11 de febrero de 2002, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2002.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial.

#### RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2002, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida en el período del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2002.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por L. 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Huelva, 26 de mayo de 2003.- El Delegado, Manuel Bago Pancorbo.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 21 de mayo de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.